RADICACIÓN: 00166 – 2019- 00

Secretaría: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por el señor Carlos A. García Araujo en contra del señor Antonio Fernando Castillo Jiménez, informándole que el perito aporta dictamen pericial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 29 de abril de 2021

Sírvase proveer. -

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, manténgase a disposición de las partes en la secretaría del despacho el dictamen pericial por el término de diez (10) días, conforme a lo establecido en el art. 231 del C. G. del P.

Vencido el término antes señalado, se fijará fecha para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento, a la cual deberá concurrir el perito a efectos de surtir la contradicción del dictamen pericial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0e7eb102a69f6645cb83ad9d92e38843cb5d5b28eb5ec6f1a537ace4ba442599
Documento generado en 29/04/2021 03:30:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica